



CUT: 23219-2015

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 354 -2015-ANA-AAA-CH.CH.

Ica, 04 MAYO 2015

VISTO:

El Expediente con Registro CUT.N°23219-2015 de fecha 19.02.2015, seguido por doña Eugenia Julia Quispe de Hernández con DNI N° 21821207, sobre Extinción y Otorgamiento de Licencia de Uso de Agua Superficial por cambio de titular del predio denominado "Valencia – Parcela 139" con código catastral N° 08439, ubicado en el sector Valencia, distrito de Chincha Baja, provincia de Chincha y departamento de Ica, tramitado en la Administración Local de Agua San Juan; y

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 2° de la Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos, señala en forma precisa que "El agua constituye patrimonio de la Nación. El dominio sobre ella es inalienable e imprescriptible. Es un bien de uso público y su administración solo puede ser otorgada y ejercida en armonía con el bien común, la protección ambiental y el interés de la Nación. No hay propiedad privada sobre el agua";

Que, el artículo 15° de la Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos establece que "la Autoridad Nacional del Agua, tiene como funciones otorgar, modificar y extinguir, previo estudio técnico, derechos de uso de agua";

Que, el artículo 44° de la Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos, señala que "Para usar el recurso agua, salvo el uso primario, se requiere contar con un derecho de uso otorgado por la Autoridad Nacional del Agua...", dispositivo concordado con el artículo 45° de la propia Ley, que establece las clases de derechos de uso de agua que son: Licencia de uso, Permiso de uso y Autorización de uso de agua";

Que, asimismo el artículo 47° de la Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos, define a la Licencia de uso de agua, como un derecho de uso mediante el cual la Autoridad Nacional, con opinión del Consejo de Cuenca respectivo, otorga a su titular la facultad de usar este recurso natural, con un fin y en un lugar determinado, en los términos y condiciones previstos en los dispositivos legales vigentes y en la correspondiente resolución administrativa que la otorga; las características de la misma se halla descrita en el artículo 50° de la Ley, cuya observación es de obligatorio cumplimiento por parte del titular de la licencia;

Que el numeral 65.3 del artículo 65° del Reglamento de la Ley precedentemente señalada, aprobado por Decreto Supremo N° 001-2010-AG establece que "Los derechos de uso de agua, sus modificaciones o extinciones se inscriben de oficio, en el registro Administrativo de Derechos de Uso de Agua";

Que, el ítem f.2 del literal f) del numeral 6.1 del artículo 6° del Reglamento de Procedimientos Administrativos para el Otorgamiento de Derechos de Uso de Agua y de Autorización de Ejecución de Obras en Fuentes Naturales, aprobado por la Resolución Jefatural N° 007-2014-ANA, establece que; los procedimientos con instrucción a cargo de la Administración Local de Agua..., en los casos siguiente; licencia por cambio de titular de actividad o predio el cual se otorgó el derecho..;



Que, de conformidad en lo previsto en el numeral 3.1 del artículo 23° del Reglamento de Procedimientos Administrativos para el Otorgamiento de Derechos de Uso de Agua y de Autorización de Ejecución de Obras en Fuentes Naturales, aprobado por la Resolución Jefatural N° 007-2014-ANA, establece que "Producido el cambio de titular del predio o actividad para la cual se otorgó un derecho de uso de agua, se procederá a declarar la extinción del derecho del transferente y se otorga uno nuevo derecho en las mismas condiciones a favor del adquirente del predio o actividad...";

Que, mediante Resolución Administrativa N°018-2005-GORE-ICA/DRAG/ATDRCH.P, de fecha 11.02.2005, expedida por la ex Administración Técnica del Distrito de Riego Chincha - Pisco (hoy Administración Local de Agua San Juan), se otorgó licencia de uso de agua superficial a favor de don Víctor Alejandro Hernández Castilla (Ítem 61); para el predio denominado "Valencia – Parcela 139", con código Catastral 08439 de un área bajo riego de 3.5551 ha y volumen máximo anual de 20,716m<sup>3</sup>, predio ubicado en el Bloque de Riego Matagente con Código PCHP36M-B05;



Que, el recurrente con expediente del visto, acredita ser la titular del predio denominado "Valencia – Parcela 139" de U.C. N°08439 de una superficie total de 5.1000 ha y un área bajo riego de 3.5551 ha, ubicado en el sector Valencia, distrito de Chincha Baja, provincia y departamento de Ica, con la Copia Literal de la Partida N°40005014, emitida por la Oficina de Registros Públicos Sede Ica, según es de verse de las obrantes en folios 09 a 11 y otras instrumentales de folios 03 a 14 de los actuados;

Que, el expediente fue instruido y evaluado por personal técnico de la Administración Local de Agua San Juan, habiéndose emitido el Informe Técnico N°09-2015-ANA-AAA.CHCH-ALA.SJ-AT/DACR, de fecha 03.03.2015, concluyendo y recomendando que se extinga la en la Licencia de Uso de Agua Otorgada a don Víctor Alejandro Hernández Castilla, para irrigar el predio denominado "Valencia – Parcela 139" de U.C. 08439 y un área bajo riego de 3.5551 ha; y se otorgue Licencia de Uso de Agua Superficial a favor de doña Eugenia Julia Quispe de Hernández;

Que, de lo expuesto y del análisis de lo actuado se tiene que el procedimiento administrativo se encuentra enmarcado dentro de los alcances establecidos en los dispositivos legales señalados precedentemente, habiendo acreditado la recurrente ser la nueva titular de dominio del predio denominado "Valencia - Parcela 139", con la instrumental que obra en folios 09 a 11 de lo actuado; por lo que, debe extinguirse la licencia otorgada al anterior titular y otorgarse a favor de la recurrente la licencia correspondiente, respecto del predio indicado líneas arriba, señalándose además que cuenta con las opinión favorable emitida por la Administración Local de Agua San Juan;

Estando a lo opinado y la visación por la Unidad de Asesoría Jurídica y en conformidad a lo previsto por literal c) del artículo 38° del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua aprobado por el Decreto Supremo N° 006-2010-AG;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO 1°.-** Extinguir la licencia de uso Agua Superficial con fines agrarios otorgada a favor de don Víctor Alejandro Hernández Castilla (Ítem 61) mediante Resolución Administrativa N° 018-2005-GORE-ICA/DRAG-ATDRCH.P, de fecha 11.02.2005, respecto del predio agrícola "Valencia - Parcela 139" signado con código catastral N° 08439 quedando vigente lo demás que la contiene.

**ARTICULO 2°.-** Otorgar Licencia de Uso de Agua Superficial con fines de uso Productivo-Agrícola, proveniente del Rio Matagente a favor de doña Eugenia Julia Quispe de Hernández con DNI N°21821207, respecto del predio denominado "Valencia – Parcela 139", ubicado en el sector Valencia, distrito de Chincha Baja, provincia de Chincha y departamento de Ica, correspondiente al Bloque de Riego Matagente con Código PCHP36M-B05, teniendo como punto de entrega de las aguas en las Coordenadas UTM (WGS 84) 374,208mE - 8'504,090mN, de acuerdo con el siguiente detalle:



DATOS DEL USUARIO		DATOS DE LA LICENCIA									
Titular de la Licencia	DNI/RUC	Unidad Catastral Actual	Nombre del Predio	Comisión de Regantes	Lateral de Riego	Código de Bloque de Riego	Área Total (Ha)	Área Bajo Riego (Ha)	Módulo de riego m3/Ha	Volumen Otorgado Hasta (m3)	Punto de Entrega (WGS-84)
Eugenia Julia Quispe de Hernández	21821207	08439	Valencia-Parcela139	CUSSH Matagente	CD: Cavelo Lurinchincha L1:Lurinchincha	PCHP36 M-B05	5.1000	3.5551	5,827	20,716	374,208mE – 8'504,090mN

El volumen mensualizado de acuerdo a la R.A. N° 017-2005-GORE-ICA/DRAG – ATDRCH.P, será:

Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Set	Oct	Nov	Dic	Volumen Total m³/año
2,088.74	7,194.07	7,564.07	1,984.45	239.00	0.00	0.00	0.00	0.00	548.447	548.447	548.447	20,716

**ARTICULO 3°.-** La titular de la licencia queda obligada a cumplir con las disposiciones establecidas en el artículo 57° de la Ley de Recursos Hídricos, Ley N°29338.

**ARTICULO 4°.-** Disponer la Inscripción de la presente Licencia en el Registro Administrativo de Derechos de Uso de Agua; debiéndose remitir copia de la Resolución Directoral a la Dirección de Administración de Recursos Hídricos de la Autoridad Nacional del Agua.

**ARTICULO 5.-** Encargar a la Administración Local de Agua San Juan, la notificación de la presente resolución a doña Eugenia Julia Quispe de Hernández y hacer de conocimiento de la Junta de Usuarios del Distrito de Riego Chíncha y a la Comisión de Regantes Matagente, con arreglo a Ley.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVESE**



  
 AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA  
 AUTORIDAD ADMINISTRATIVA DEL AGUA  
 CHAPARRA - CHINCHA  
 ING. ROLANDO SECILIO LECCA HUAMANCHUMO  
 DIRECTOR

